

DATOS QUE SE CITAN

Nombre de la embarcación:	Clase o tipo de la misma:	Material de que está construido el casco:
---------------------------	---------------------------	---

Matrícula (1)	Expedida en:
---------------	--------------

CARACTERÍSTICAS:

Eslora (Mts)	Manga (Mts.)	Puntal (Mts.)	Arqueo (T.R.B.) (2)
--------------	--------------	---------------	---------------------

Numero de chamuceras (Si es exclusivamente de remos)	Superficie del velamen (M/2) (Si es de vela)
--	--

SI ES DE MOTOR

Motor: (3)	Propulsado por:	Potencia (C.V):
------------	-----------------	-----------------

Marca:	Tipo:	Nº de Fabricación:
--------	-------	--------------------

Asegurada contra daños a terceros en: (4)	Póliza número:	A nombre de Don/Doña:
---	----------------	-----------------------

- (1) La del registro de Buques de las Comandancias y Ayudantías de Marina, o en su defecto la que le asigne la Comisaría de Aguas que otorgue la primera autorización de navegación a la embarcación.
- (2) El que conste en el expediente de Marina, o en su defecto, según certificado de la Casa Constructora. (Tonelaje Registro Bruto)
- (3) Consígnese si es fijo, fueraborda, etc.
- (4) Solamente para embarcaciones a motor.

ADVERTENCIAS QUE ACEPTA EL PETICIONARIO

- 1ª Para la navegación en un embalse clasificado como de utilización restringida, se requerirá además de esta autorización, otra "complementaria" expedida por el Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca en que radique.
- 2ª Esta autorización está supeditada a la utilización preferente de cada embalse, por lo que las Comisarías de Aguas podrán dejarla temporalmente en suspenso para un determinado embalse, cualquiera que sea su clasificación .
- 3ª La vigencia de esta autorización está supeditada a la de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y daños a terceros.
- 4ª Para el manejo o gobierno de la embarcación a que esta autorización se refiere, será preciso estar en posesión del correspondiente título de Patrón expedido por la Subsecretaría de la Marina Mercante.
- 5ª Será de aplicación el Reglamento de Abordajes y el Convenio de Seguridad de la Vida en el Mar.
- 6ª Se respetarán las limitaciones e instrucciones establecidas por las Comisarías de Aguas respectivas.
- 7ª En la navegación se respetarán los balizamientos que existieran sobre zonas prohibidas u otras limitaciones. Las embarcaciones no deberán aproximarse a la presa más de 200 metros.
- 8ª Las embarcaciones de motor y vela deberán ir provistas de remos que permitan su gobierno en caso de avería del sistema propulsor
- 9ª La autorización será prorrogable si durante el último mes de plazo de vigencia lo solicita el interesado, quedando en cualquier caso a resultas de lo que la Comisaría acuerde.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

- Fotocopia compulsada del D.N.I del solicitante
- Para embarcaciones a motor, fotocopia compulsada de la Póliza del seguro en vigor y justificante del pago de la misma.
 - Para embarcaciones a motor superior a 10KW (13,57 CV), fotocopia del Título de Patrón correspondiente
 - Certificado de navegabilidad expedido por la Comandancia de Marina correspondiente.,,



Ministerio de Medio Ambiente

**Confederación Hidrográfica del
Guadalquivir**
Plaza de España –Sector II
41071 - Sevilla

EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE ESTE ORGANISMO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2005, PUBLICADO EN EL B.O.E. N° 34 DE 9 DE FEBRERO DE 2006, LA NUEVA TARIFA DEL CANON DE NAVEGACIÓN PASA A SER LA QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE:

- **NAVEGACIÓN A REMO, PALA, PEDAL Ó SIMILARES.-**

	ESLORA < 5,30 metros	ESLORA ≥ 5,30 m.
	CANON ANUAL	
EMPRESAS	42,5.-€	62,5.-€
PARTICULARES Y CLUBES	29,75.-€	43,75.-€
PRUEBAS PUNTUALES Ó FESTEJOS	4,25.-€	6,25.-€

- **NAVEGACIÓN A VELA:**

	ESLORA < 4 m.	ESLORA entre 4 y 6 m.	ESLORA > 6 m.
	CANON ANUAL		
EMPRESAS	90.-€	150.-€	600.-€
PARTICULARES Y CLUBES	63.-€	105.-€	420.-€
PRUEBAS PUNTUALES Ó FESTEJOS	6.-€	15.-€	60.-€



Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Plaza de España –Sector II
41071 - Sevilla

• **NAVEGACIÓN A MOTOR:**

POTENCIA DEL MOTOR.						
	<10 CV	≥10 Y < 50 CV	≥ 50 Y < 80 CV	≥ 80 Y < 115 CV	≥ 115 Y < 150 CV	≥ 150 CV
	<7,35 KW	≥ 7,35 Y < 36,77 KW	≥ 36,77 Y < 58,84 KW	≥ 58,84 Y < 84,58 KW	≥ 84,58 Y < 110,32 KW	≥ 110,32 KW
CANON ANUAL						
EMPRESAS	100.-€	250.-€	500.-€	750.-€	1.400.-€	12,5.-€POR POT. EN CV
PARTICULARES Y CLUBES	70.-€	175.-€	350.-€	525.-€	700.-€	8,75.-€POR POT. EN CV
PRUEBAS PUNTUALES Ó FESTEJOS	10.-€	25.-€	50.-€	75.-€	100.-€	1,25.-€POR POT. EN CV